



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0033-2026-MINEDU-GRLL/EESPPI

Trujillo, 12 de enero del 2026

Visto,

El Oficio Múltiple N.º 00088-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la RVM N° 167-2023-MINEDU y RVM N° 109-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; y con la Resolución Vice Ministerial N° 167 -2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, mediante la RVM N° 167-2023-MINEDU, Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, en el numeral 5.1.1 de la normativa de la RVM N° 167-2023-MINEDU modificado RVM N° 109-2024-MINEDU, establece las etapas, alcances, puntajes y adjudicación de los procesos señalados para proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica 1° Convocatoria, participan docentes de la CPD que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica; es a nivel regional; considera en su proceso de evaluación: la revisión de expedientes y plan de trabajo; y puntaje mínimo final 48 puntos. Así mismo, en 2° Convocatoria, participan docentes de la CPD que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica, es a nivel nacional; considera en su proceso de evaluación: la revisión de expedientes y plan de trabajo; y el puntaje mínimo final 44 puntos.

Que, en el numeral "5.1.1. de la RVM N° 109-2024-MINEDU, establece: si concluida la segunda convocatoria no se ha logrado cubrir el puesto, se adjudicará al postulante que haya obtenido el más alto puntaje en el cuadro de méritos correspondiente, siempre que tenga como mínimo 32 puntos.

De acuerdo al numeral 5.4.2.1 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, La primera convocatoria de encargatura de puestos y funciones es convocada por el director general del IESP/EESP/EESPP, y se desarrolla de acuerdo a las actividades en 13 días hábiles; asimismo, El director general del IESP/EESP/EESPP convoca al proceso de encargatura de puestos y de funciones publicando la relación de sus puestos de gestión pedagógica que figuran en su CAP-PAP con sus respectivos códigos de plaza, diferenciándolos de los puestos de gestión pedagógica para encargo de funciones;

Que, mediante Oficio N° 1072-2025-GRLL-GGR-GRSE-EESPPI-DG (Documento N° OTD00020250338481) se comunicó a la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, el Informe N°02-2025- GRLL-GGR-GRSE-EESPPI-DG, informando los resultados del proceso de encargatura de Puestos de Gestión Pedagógica para el año 2026 de la EESPP “Indoamérica”, concluyendo en el numeral 1, los puestos de gestión pedagógica desiertos que serán convocados para un proceso de Segunda convocatoria a nivel nacional;

Que, visto el Oficio N° 1072-2025- GRLL-GGR-GRSE-EESPPI-DG, sobre la validación y aprobación de requerimiento de necesidad de puestos de gestión pedagógica por funciones para el año 2026 y Acta N°01-2026-EESPP “Indoamérica”, el comité de Evaluación de puestos de gestión de la EESPP “Indoamérica”, determinó convocar a un proceso Primera convocatoria a nivel regional, encargatura de puestos en plazas orgánicas y por funciones de gestión pedagógica para el año 2026;

De conformidad, a la Ley N° 30512 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, y su modificatoria mediante e incorporaciones mediante Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma de la segunda convocatoria a nivel nacional, al proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Indoamérica”, conforme se acompaña en el **Anexo 01 y 02** de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de EESPP “Indoamérica”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Educación La Libertad, al comité responsable del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica de la EESPP “Indoamérica” y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Dr. Napoleón S. Carbajal Lavado". Below the signature, there is printed text: "DIRECTOR GENERAL" and "E E S P P 'INDOAMÉRICA'".

ANEXO 01

EESPP "Indoamérica", en el marco a lo dispuesto por la RVM N° 167-2023- MINEDU y modificatoria e incorporaciones mediante RVM N° 109-2024-MINEDU, convoca al proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica desiertas del proceso de la primera convocatoria, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cronograma del proceso:

Nº	Etapas	Duración (Días Hábiles)	Fechas	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes			DRE
2	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo	2	19 al 20/01/2026	EESP Postulantes
3	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y publicación de resultados	4	21 al 26/01/2026	CE de EESP
4	Presentación de reclamos	1	27/01/2026	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	28/01/2026	CE de EESP
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	29/01/2026	CE de EESP
6	Publicación de resultados finales, y emisión de resolución de encargo	1	30 /01/2025	DRE
TOTAL			10 días hábiles	

2. Alcance:

Participan docentes de la CPD que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica.

- Es a nivel regional.
- Considera en su proceso de evaluación: la revisión de expedientes y plan de trabajo.
- Puntaje mínimo final 48 puntos.

3. Requisitos a tomar en cuenta a la postulación a los puestos de gestión pedagógica en la plaza orgánica y/o por funciones del EESPP Indoamérica:

El postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los puestos que se consideran en los literal del numeral 5.1.5 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, de acuerdo al siguiente detalle:

Para el puesto de Coordinador de Área Académica:

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Jefe de Unidad de Investigación:

- a) Ser docente de la CPD.

- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o tres (3) años como docente investigador, asesor de tesis y/o afines.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Jefe de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de programas de desarrollo socioemocional para el estudiante.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

Para el puesto de Coordinador de Área de Calidad

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión y evaluación de la calidad y/o gestión institucional.
- a) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

4. De la condición de apto para la evaluación

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 5.1.5 DE LA RVM N° 167-2023-MINEDU, para los puestos de gestión pedagógica **no generan puntaje, SINO LA CONDICIÓN DE POSTULANTE APTO PARA LA EVALUACIÓN.**

5. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones:

De acuerdo al numeral 5.1.9 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de director general y de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.

g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.

h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incursa en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.

i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.

j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos **antes mencionados, es retirado del proceso por el CE**. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

6. Presentación de expedientes y Plan de Trabajo para el proceso de encargatura de puesto de gestión pedagógica:

Para la inscripción del postulante presenta solicitud dirigida al CE de la EESPP “Indoamérica”, presentando en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida al CE de la EESPP “Indoamérica” indicando el (**puesto de gestión indicando la plaza orgánica o el puesto de gestión pedagógica por funciones**) a la cual postula.

2. Copia de DNI

3. **Declaración Jurada (anexo 1)** que acredita no encontrarse incursa en los impedimentos para su postulación, (debidamente firmada y con huella dactilar)

4. Documentos legibles que sustenten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales del **numeral 5.1.5 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, de acuerdo al puesto de gestión pedagógica al que postula**

5. Grados y Títulos registrado en la DRE o SUNEDU <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

6. Reporte Consulta RNSSC- SERVIR (**opcional**)

6. Plan de Trabajo solicitado de acuerdo a las características detalladas en los anexos de norma técnica RVM N° 167-2023-MINEDU, correspondientes al puesto al que postula.

El Plan de Trabajo para el puesto de gestión pedagógica, debe tener la siguiente estructura:

- a) Presentación/Introducción

- b) Objetivos

- c) Estrategias / actividades

- d) Metas

- e) Indicadores de medición del cumplimiento de las metas

- f) Responsables

- g) Recursos

- h) Cronograma de ejecución

NOTA:

Cada postulante será responsable de la información del Plan de Trabajo, así como de su expediente postulación que enviará al CE de la EESPP “Indoamérica”, de acuerdo al cronograma establecido y la modalidad de presentación de expedientes.

7. Modalidad para la presentación de expedientes y planes de trabajo:

Los postulantes, deberán tener en cuenta que, para la presentación de expedientes y plan de trabajo y/o reclamos que suscitarán durante el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria, será en el horario de **8:00 a. m a 4:00 p.m.** en la modalidad **SEMIPRESENCIAL**

a. Presencial:

El postulante deberá presentar expediente, a través de mesa de partes de la EESPP “Indoamérica”, en la dirección Av. América Sur 2804; y

b. Virtual:

El postulante deberá presentar expediente por mesa de partes virtual al correo:
ccdcomision@eesppindoamerica.edu.pe

***Precisar que la documentación deberá enviarse en un solo archivo en formato PDF (legible) con información relevante; asimismo estar escaneado por ambos lados si contiene información.**

8. Disposiciones complementarias:

- a. El CE de la EESPP “Indoamérica”, verificará que el postulante **reúna los requisitos mínimos exigidos en los literales B, C, D, E, F, G, H, I y J del numeral 5.1.5**; y no se encuentre incursio en ningún supuesto establecido en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, **PARA SER DECLARADO “APTO”**. En caso el CE verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado “no apto” (**anexo 7 de la RVM N° 167-2023-MINEDU**).
- b. Los postulantes que no están de acuerdo con el resultado de la evaluación pueden presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación del cuadro de méritos.
- c. El CE de la EESPP “Indoamérica”, resolverá el reclamo presentado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil después a su interposición. **La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnable**

ANEXO 02

**RELACIÓN DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA POR FUNCIONES Y EN PLAZAS ORGÁNICAS DE LA EESPP “INDOAMÉRICA”, PARA EL AÑO 2026
RVM N° 167-2023-MINEDU y RVM N° 109-2024-MINEDU. SEGUNDA CONVOCATORIA NACIONAL. EESPP “INDOAMÉRICA”**

Nº	COD MOD I	CODIGO DE PLAZA/SIN CODIGO	PUESTO	MOTIVO DE VACANTE	PROGRAMA/CARRERA DE ESTUDIOS	TIPO (Orgánica o por Función)
01	0634659	112115F496A2	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N°2951-08	EDUCACIÓN PRIMARIA	Orgánica
02	0634659	SIN CODIGO	COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD	Encargatura por funciones		Función
03	0634659	SIN CODIGO	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACION	Encargatura por funciones		Función
04	0634659	SIN CODIGO	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD	Encargatura por funciones		Función

+